



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-74757953-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-74757953-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT 10267/2016 la firma denominada SUIZO ARGENTINO SA, con domicilio en la calle Virasoro N°1058 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, obtuvo la habilitación como Droguería para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, legajo 172 en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

Que mediante el documento IF-2024-27717883-APN-DVPS#ANMAT la firma solicita la baja del trámite ya que se encuentra tramitando la baja de la habilitación jurisdiccional.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma SUIZO ARGENTINO SA para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES con domicilio en la calle Virasoro N°1058 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°.- Cancelese el certificado otorgado por Disposición ANMAT N° 10267/16 de fecha 13 de septiembre de 2016.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2021-74757953-APN-DVPS#ANMAT